Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA DOCUMENTATIVA
Fecha: 24/08/10 Hs. 1248
Número: 1112 Fojas: 4
Expte. Nº
Girado 62/10
Recibo

NOTA Nº 148 /2010.-

LETRA: BPFF-LC.-

Ushuaia, 25 de agosto de 2010.

Señor Presidente

El Proyecto de Resolución que se acompaña y que vengo a poner a consideración del total de los Ediles que integran éste Cuerpo Deliberativo, tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, conteste en debida forma la solicitud de informe efectuada mediante Resolución CD Nº 230/10.-

De hecho, he recibo la respuesta efectuada por la Sra. Secretaría al Sr. Intendente y de la misma surge que cinco (5) puntos del informe mencionado no han sido respondidos, generando incertidumbre respecto a los motivos por los cuáles casualmente se han evitado contestar los mismos.-

Por otra parte, se ha contestado en forma evasiva y dubitativa algunas cuestiones que me han generado aun más dudas, entendiendo que esto sólo se ha debido a un error de interpretación en la solicitud efectuada mediante Resolución CD Nº 230/10, por lo cuál considero que se hace necesario que nuevamente se elabore un informe pormenorizado de las circunstancias fácticas y técnicas que llevaron a que ésta junto a otros funcionarios - también cuestionados - suscribiera la denuncia penal contra el Escribano José Lorenzo y la Dra. Marcela F. Fontenla, relacionada con el expediente de Rectificadores Fueguinos S.A. (predio identificado como Sección F, Macizo 30, Parcela 13), respondiendo aquellos puntos que no fueron incluídos

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

en la respuesta efectuada mediante Nota Nº 262/10 del registro S.D.yG.U. Y se aclaren algunos aspectos que fueron contestados en forma vaga y evasiva.

En este orden se adjunta la Resolución que sería del caso dictar, encontrándose este cuerpo deliberativo en condiciones de exigir las explicaciones necesarias para que el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal se lleve a cabo en tiempo y forma según establece nuestra Carta Orgánica Municipal.-

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, complete el informe circunstanciado solicitado mediante Resolución CD Nº 230/10, de las siguientes cuestiones:

a) Informe sobre la intervención del Sr. Nestor Hugo CANO, en las negociaciones con el Sr. Carlos RASO, respecto a la firma de los convenios con Rectificadores Fueguinos SA;
b) Motivos por el cuál fueron 3 funcionarios los que suscribieron la denuncia penal, y en su caso si esta modalidad es habitual en el municipio;
c) Informe que parámetros técnicos y administrativos se tuvieron en cuenta para realizar dicha denuncia;
d) Indique porque no se incluyó al resto de los funcionarios que actuaron en el expediente en la denuncia penal, conforme lo ha determinado la Dra. Barrionuevo en la sentencia dictada en el marco de la causa penal motivo del presente informe;
e) Indique si al momento de la firma de los Decretos Municipales Nº 463/10 y 465/10 y de la denuncia penal, Ud. se encontraba plenamente informada de las consecuencias jurídicas, económicas y políticas de dichos actos;
f) Informe las razones por las cuales el Sr. Intendente requirió el estudio de las actuaciones Rectificadores Fueguinos S.A. y que dieran lugar al Dictamen S.LyT. Nº 024/10;
g) Indique si la tramitación por separado del expediente de Sulfaniquel S.A., fue a consecuencia de la suscripción del acuerdo con Rectificadores Fueguinos S.A.;

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

h) Indique en que casos se ha estudiado con mayor detenimiento actuaciones administrativas relacionadas con la adjudicación o desadjudicación de tierras similares al caso en estudio;

i) Aclare si las refacciones iniciadas en el Centro Cultural Esther Fadul, además de motivarse en la necesidad de crear nuevos espacios para la comunidad, fue motivado con instrumento legal alguno o autorización alguna por parte de algun funcionario interviniente;

j) Aclare que antecedentes jurídicos existen respecto a casos de predios fiscales con mejoras implantadas en los mismos que luego son desadjudicados;

k) Aclare si el criterio mantenido en cuanto a las desadjudicaciones fue igual en todos los casos que el de Rectificadores Fueguinos S.A., posteriormente al Dictamen S.L.yT. Nº 024/10;

l) Aclare con que elementos se contó para determinar la realización de la denuncia penal que nos ocupa.-

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha de contestación del mencionado informe el día 3 de septiembre de 2010, siendo el plazo único e improrrogable.

ARTICULO 3º.- De Forma.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F
Concejo Deliberante Ushuaia